BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE ESTADO DE RECOMENDACIONES ORGANOS DE FISCALIZACIÓN EXTERNOS

27 DE OCTUBRE 2023

Contenido

Objetivo: ... 3
Alcance: ... 3
Detalle General ... 3
Detalle por Unidad Administrativa de las recomendaciones ... 5
Contraloría General de la República ... 6
Auditoria Externa del Fondo de Subsidio para la Vivienda 2021 ... 7
Auditoría Externa /Carta de Gerencia TI-2022 ... 9
Carta a la Gerencia sobre la aplicación de los aspectos indicados en el Acuerdo SUGEF 02-10 al 31-12-2022 ... 10
CARTA GERENCIA APLIACIÓN DE LOS ASPECTOS INDICADO EN EL ACUERDO CONASSIF 12-21 NORMATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7787 ... 11
Seguimiento de Recomendaciones ... 12
Conclusión ... 13
Recomendaciones ... 13
A la Gerencia General: ... 14

Objetivo:

En atención a las disposiciones del Plan Anual del Comité de Auditoría, requerir de la Administración, el detalle del cumplimiento de recomendaciones de Entes de Fiscalización Externos, cuyo corte, tal como se explica más adelante corresponde al 30-06-2023, proceder con el análisis de los resultados y los anexos correspondientes, con el objetivo de validar los resultados que se muestran.

Alcance:

La fecha de corte de la información corresponde al 30-06-2023, suministrada por la Gerencia General mediante oficio BANHVI-GG-OF-0808-2023 del 17 de agosto de 2023, se procedió a analizar el contenido de la información suministrada, con los resultados que se muestran.

De acuerdo con el Sistema de Información Gerencial, los reportes de avance de este tipo de recomendaciones, se realiza de forma semestral, en junio y diciembre de cada año.

Detalle General

De acuerdo con el oficio BANHVI-GG-OF-0808-2023 del 17 de agosto de 2023, de la Gerencia General, la información consolidada de las recomendaciones de los órganos de fiscalización y control se toma de la información remitida por las unidades responsables, para efectos de cumplir con el Sistema de Información Gerencial, para el período evaluado.

El archivo contiene las recomendaciones de auditoría externa y la Contraloría General de la República, según el siguiente detalle:

Estado de Recomendaciones Órganos de Fiscalización y Control
Al 30 de junio de 2023

Órgano/Unidad	Cumplida	En Proceso	No iniciada	Programada	Total
Auditoría Externa	**26**	**26**	**1**	**2**	**55**
Área de Proveeduría	1				1
Área de Proveeduría/Unidad Riesgos	1				1
Área de Recursos Humanos	1				1
Auditoría Interna		1			1
Comité de Riesgos	1				1
Depto. Financiero Contable	1	4			5
Depto. Técnico/Dirección Fosuvi		1			1
Depto. TI	1	4			5
Depto. TI/Archivo/SJD	1				1
Dirección Administrativa				1	1
Dirección Fosuvi	3	6			9
Dirección Fosuvi/Depto. Financiero	1				1
Gerencia General	3	3			6
Junta Directiva	4		1		5
Junta Directiva/Dirección Administrativa		1			1
Oficialía de Cumplimiento	1	1			2
Oficialía de Cumplimiento /Dirección Administrativa	1				1
Oficialía de Cumplimiento/Gerencia General		1			1
Oficialía de Cumplimiento/Unidad de Riesgos		1			1
Unidad de Riesgos	6	2			8
Unidad de Riesgos/Comité Riesgos		1			1
Unidad de Tesorería				1	1
Contraloría General de la República	**1**	**2**			**3**
Gerencia General/Dirección Administrativa	1	2			3
Total	**27**	**28**	**1**	**2**	**58**

Fuente: Informes ROFC

Tal como se muestra, a la fecha de corte del estado de las recomendaciones, el 46.5% de las recomendaciones activas fueron debidamente cumplidas, mientras el 48.2% se encuentran en proceso de atención, siendo la mayoría de recomendaciones en esos estados.

Se mantiene únicamente una recomendación como “no iniciada”, sin que se detalle si la misma se encuentra incumplida o la falta de iniciación corresponde a que la fecha establecida aún no se ha alcanzado.

Tal como había sido recomendado por esta Auditoria Interna, es necesario incorporar dentro de los estados de las recomendaciones de órganos de Fiscalización, el estado “incumplida”, cuyo uso nos puede permitir determinar la posibilidad de que alguna área administrativa no esté atendiendo en tiempo y forma las recomendaciones bajo su responsabilidad.

Al hacer una comparación con los resultados obtenidos con el anterior corte al 31-12-2022, cuyo resultado era el siguiente:

Se muestra un incremento significativo en las recomendaciones emitidas por Auditorias Externas, pasando de un total de 36 recomendaciones a un saldo actual de 55 recomendaciones, para un incremento de más de un 50%, mientras que las recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República se mantienen en 3 únicamente.

De igual manera, en cuanto a su atención el total de recomendaciones de Auditoría Externa, que muestran un estado de “Cumplidas”, pasó de 13 a 26, lo que muestra un incremento del 100% en la atención total de las recomendaciones, mientras que las recomendaciones “en proceso” pasaron de un total de 22 a 26, con un incremento de un 18% aproximadamente. En este aspecto hay que considerar el ingreso de nuevas recomendaciones y la salida a “cumplidas” de otras que se encontraban “en proceso”, dado el movimiento continuo de este tipo de acciones.

En lo que respecta a disposiciones de la Contraloría General de la República, preocupa que, de 3 recomendaciones asignadas a la Gerencia General, al corte del 31-12-2023, las mismas se mantuvieran en su totalidad “en proceso” y al corte del 30-06-2023, se mantengan 2 “en proceso” y únicamente 1 “cumplida”.

Detalle por Unidad Administrativa de las recomendaciones

Para el actual informe, considerando la relevancia de cumplimiento de plazos de atención de recomendaciones, el análisis de estas se concentra en recomendaciones que muestran eventuales incumplimientos de plazos o que encontrándose en estados “En proceso”, no muestran condiciones razonables de cumplimiento, según el siguiente detalle:

Contraloría General de la República

Informe DFOE-CIU-IF-00001-2021 muestra dos disposiciones, cuyos responsables según los registros son la Gerencia General y la Dirección Administrativa, según el detalle de las recomendaciones y los planes de atención de las mismas, se muestran en el siguiente detalle:

4.7. Elaborar e implementar una estrategia para la automatización, a partir de una plataforma tecnológica, del proceso de reclutamiento, selección y nombramiento del personal del BANHVI, considerando todos los módulos del proceso, y las actividades contenidas en la normativa solicitada en la disposición 4.6), punto a). La estrategia citada deberá contener al menos, el detalle de las actividades asociadas a la normativa descrita, el responsable de cada actividad y el plazo de sus entregables. Posteriormente, la estrategia debe ser sometida a conocimiento de la Junta Directiva del Banco. (Ver párrafos 2.23 al 2.25). Para el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General lo siguiente: iv. En un plazo de 6 meses contados a partir de la remisión del informe de avance citado en el apartado iii), un informe de avance de la implementación.	1) Preparar y remitir certificación informando el avance en la implementación de la estrategia
4.7. Elaborar e implementar una estrategia para la automatización, a partir de una plataforma tecnológica, del proceso de reclutamiento, selección y nombramiento del personal del BANHVI, considerando todos los módulos del proceso, y las actividades contenidas en la normativa solicitada en la disposición 4.6), punto a). La estrategia citada deberá contener al menos, el detalle de las actividades asociadas a la normativa descrita, el responsable de cada actividad y el plazo de sus entregables. Posteriormente, la estrategia debe ser sometida a conocimiento de la Junta Directiva del Banco. (Ver párrafos 2.23 al 2.25). Para el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General lo siguiente: v. En un plazo de 6 meses contados a partir de la remisión del informe de avance citado en el apartado iv), una certificación que haga constar la implementación de todos los módulos requeridos para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento del personal del BANHVI.	1) Preparar y remitir certificación haciendo constar la implementación de todos los módulos requeridos para el procedimiento de reclutamiento y selección de personal

De acuerdo con el control de recomendaciones, las mismas se encuentran “En proceso”; no obstante, muestran un porcentaje de avance en su implantación de un 0% y una fecha de cumplimiento a diciembre 2023, la condición anterior evidencia que ninguna de las dos disposiciones han sido iniciadas por lo que no se deberían encontrar “en proceso” y no se señala en el aparto de observaciones, ninguna

justificación para el atraso mostrado. Lo anterior, tal como se señaló anteriormente, se agrava, considerando que el informe de referencia corresponde al año 2021.

Auditoria Externa del Fondo de Subsidio para la Vivienda 2021

1. En el informe sobre el FOSUVI, emitido por la Auditoría Externa en el año 2021, se muestra el siguiente hallazgo:

"Hallazgo 1: RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA Y ENTES EXTERNOS PENDIENTES DE SUBSANAR. CG01-2021

Fortalecimiento de las gestiones en el cumplimiento de las matrices de control de seguimiento de observaciones de control interno emitidas por auditorías externas, internas y órganos reguladores

No obtuvimos evidencia de que se lleve a cabo un proceso independiente a la Dirección FOSUVI y a la Administración, de seguimiento y monitoreo de las observaciones de control interno emitidas por las auditorías externas, internas y órganos reguladores, por medio de la aplicación de las matrices de seguimiento."

Al respecto, se presenta una recomendación dirigida a la Gerencia General, en los siguientes términos:

"Robustecer el proceso de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las observaciones sobre control interno emitidas por parte las auditorías externas, internas y órganos reguladores como resultado de sus revisiones, por medio de la aplicación de una matriz de seguimiento cuyo control sea validado por un área independiente a los responsables de implementación de las acciones. Esta podría considerar los siguientes elementos para llevar a cabo este proceso en forma adecuada:

a) Establecimiento de cronogramas por etapas de implementación específicos de los planes de acciones establecidos, para mitigar las condiciones identificadas, según las fechas indicadas en la matriz.

b) Formalización de los niveles de responsabilidad del personal asignado por cada actividad específica.

c) Establecer normativa específica que defina los procesos de seguimiento de manera que se cumplan en los tiempos establecidos sin tener que recurrir a prórrogas constantes, permitiendo así que cumplan los plazos definidos por parte de los responsables.

d) Presentar los avances en el seguimiento de las observaciones de control interno en proceso de atención y la implementación de los planes de mitigación de los riesgos identificados al Comité de auditoría y Comité de riesgos; además de informar periódicamente a la Junta Directiva."

En el control de recomendaciones no se detalla un plan de acción para el cumplimiento de esta recomendación, cuya fecha de cumplimiento está establecida para el 30-06-2023, es decir, la misma fecha de corte de este informe; sin embargo, presenta un avance de un 50% y señala en las observaciones lo siguiente:

"Durante el 2021 se ha estado trabajando con las Unidades en el establecimiento de planes de acción y revisión de hallazgos de periodos anteriores. Se continúa en proceso con la Dirección Fosuvi para realizar los ajustes."

Como se observa, las referencias de seguimiento corresponden al año 2021, sin que se muestre una actualización de las medidas aplicadas para el cumplimiento de esta recomendación, ni las acciones actuales para evitar que la misma pase a estado "incumplido", dada la carencia de medidas de cumplimiento.

2. En el mismo informe sobre el FOSUVI, emitido por la Auditoría Externa en el año 2021, se muestra el siguiente hallazgo:

"Hallazgo 10: BFV ORDINARIOS PENDIENTES DE LIQUIDAR-ANTIGUOS. (CONDICIÓN DE PERIODOS ANTERIORES) CG01-2021

Carta Gerencia dic-2020 Observación III- A- 2.

Bonos ordinarios pendientes de liquidar antiguos. Como parte de la transferencia de recursos girados a las entidades autorizadas por concepto de Bono Familiar de Vivienda – Ordinarios -, no todos son liquidados oportunamente por las entidades por diversos factores propios de la actividad, para lo cual solicitamos el detalle por año al sistema de vivienda de estas partidas con el fin de medir el grado de oportunidad, el cual presenta en el siguiente detalle de los recursos pendientes de liquidar con fecha al mes de diciembre del 2020 por ¢18,711,537,198.//Carta Gerencia dic-2020 Salvedad 1. Observación III- B- 3. 2. Existencia de partidas pendientes de liquidar y acumulación de montos como pasivos pendientes de depurar.CG 2015: 11, Salvedad N° 6. Depuración de Pasivos

Cuentas por Pagar - BFV Pendiente de Pago diferencias entre auxiliar y saldos contables/CG 2015: 12. Salvedad N° 5. Depuración de Pasivos. Cuentas por Pagar - Acreedores Varios con antigüedad importante y de entidades inactivas/GG 2018: Salvedad 4. Otras Cuentas por Pagar y Provisiones: Saldos antiguos pendientes de liquidar, transacciones con entidades inactivas y retenciones de proyectos en desarrollo.CG 2-2018: Hallazgo N° 11 Cuentas por Pagar Diversas con una antigüedad elevada (60% de saldos superan +121 días. Saldos antiguos pendientes de liquidar, transacciones de E inactivas y retenciones de proyectos en desarrollo) CG 1-2018: Hallazgo N° 7. Cuentas por Pagar con una antigüedad elevada, 54% de los saldos (¢3.942millones) mantienen una antigüedad que superan los 121 días"

Este hallazgo muestra la siguiente recomendación, dirigida a la Dirección FOSUVI:

"La recomendación establece el planteamiento de una estrategia y creación del grupo de trabajo para la atención de las observaciones de las auditorías internas y externas, ante lo cual es necesario cumplir con la estrategia y para mitigar esta condición a la mayor brevedad. Específicamente para este caso, podría considerarse, al menos:

1- Establecer origen

2- Proponer acciones de liquidación

3- Aprobar acciones

4- Ejecutar la liquidación

5- Establecer un proceso periódico, al menos semestral a jun/dic para la revisión y depuración de estos casos.

CG 1-2017: Definir e implementar conciliaciones de forma oportuna y periódica con el fin de tener información actualizada sobre el saldo real de recursos de BFV pendientes de liquidar tanto casos individuales como proyectos.

CG 2015: Definir e implementar la estructura de control interno (administrativo y/o contable) que permita tener información actualizada sobre el saldo real de recursos de BFV pendientes de liquidar tanto casos individuales como proyectos."

Esta recomendación muestra un plazo de cumplimiento a diciembre 2023 y un avance a la fecha de corte de este estudio de un 10% únicamente, mostrándose "en proceso" y dentro de las observaciones se señala lo siguiente:

"De no tener respuesta afirmativa por parte de los liquidadores de entidades Extintas se procederá con la solicitud formal para atender el requerimiento de otra forma."

Como se puede observar, el avance en el cumplimiento de esta recomendación (10%) dista mucho de lo requerido para cumplir con el plazo de diciembre 2023 y las observaciones planteadas, no justifican los atrasos relacionados, considerando que se trata de un informe del año 2021, que incluye un seguimiento de recomendaciones de informes anteriores.

Esta Auditoría Interna había realizado un estudio sobre el proceso de liquidación de saldos de proyectos de vivienda, donde se pudo verificar la existencia de medidas de control y el levantamiento de un inventario de proyectos con atrasos en su proceso de conclusión o liquidación, cuya proyección de atención estaba definida en un cronograma con fechas cercanas al año 2026, pero estas medidas no se muestran en el seguimiento que realiza la Gerencia General sobre este tema.

Auditoría Externa /Carta de Gerencia TI-2022

El informe relacionado con esta Auditoria Externa señala como debilidad lo siguiente:

"OPORTUNIDAD DE MEJORA EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE ACTIVOS"

Asimismo, muestra la siguiente recomendación, dirigida al Departamento de Tecnologías de Información:

"Desarrollar, aprobar y divulgar una propuesta para el desarrollo de una política de escritorio limpio como parte de la política de seguridad de la información. Considerar que esta política debe ser aplicada a todo el personal que se le haya otorgado permiso de acceso a la documentación, sistemas de información, bases de datos, equipos informáticos o servicios de tecnología de información de la entidad"

Como plan de acción se detalla en el control de recomendaciones, lo siguiente:

"1-Creación de normativa institucional. (5%)

2-Implementación de la normativa creada.

3- Publicación de la normativa."

La atención de esta recomendación muestra un plazo de cumplimiento a febrero 2024 y un avance del 1% únicamente, a esta fecha de corte, indicándose en las observaciones lo siguiente:

"Al 30 de junio de 2023 se indica que ya se está trabajando en la redacción los principales principios que regirán en la política de escritorio limpio."

Tal como se muestra en la estructura de este hallazgo, su recomendación y seguimiento, el avance mostrado también dista mucho de las medidas oportunas que se debieron tomar para su cumplimiento, considerando que se trata de una recomendación relacionada con un informe del año 2022, y preocupa que su cumplimiento pueda realizarse en la fecha prevista en febrero 2024.

Carta a la Gerencia sobre la aplicación de los aspectos indicados en el Acuerdo SUGEF 02-10 al 31-12-2022

El informe relacionado con esta Auditoría Externa señala como debilidad lo siguiente:

"Se observó que la propuesta de la estrategia de gestión de riesgos y fortalecimiento de la cultura de riesgos institucional fue conocida por el Comité de Riesgos; sin embargo, ésta no ha sido avalada por ese órgano colegiado ni presentada para la aprobación por parte de la Junta Directiva"

Al respecto se emitió la siguiente recomendación, dirigida a la Junta Directiva:

"Se recomienda a la Junta Directiva, dejar evidenciado formalmente en actas la revisión y aprobación de la propuesta de la estrategia de gestión de riesgos y fortalecimiento de la cultura de riesgos institucional."

Como plan de Acción se propone realizar la siguiente gestión:

"Conocer y aprobar la estrategia de gestión de riesgos y fortalecimiento de la cultura de riesgos institucional y la remita a la Junta Directiva."

La atención de esta recomendación muestra un plazo de cumplimiento a junio 2023, es decir a la fecha de corte de este estudio y un avance del 0% mostrándose en estado "No iniciada", indicándose en las observaciones lo siguiente:

"Junio 2023:

-BANHVI-CR-OF-013-2023, 05 de mayo de 2023, ASUNTO: Informe de cultura de riesgos a diciembre 2022, SI-CR-07.

- El 7 de junio se presentó en la sesión 07-2023 del CR el punto 4. Plan de cultura de riesgos, cuya propuesta fue: 1. Mantener el cuadro de acciones formuladas en el anexo Plan acciones Estrategia de Riesgos y Cultura 2022-2025, adjunto al oficio UR-ME-057-2022: 55 propuestas a ejecutar entre 2022-2025, 2 -Alineación de la ejecución del plan con las iniciativas estratégicas y los plazos propuestos desde 2023 a 2026. 3- Aplicar en lo que corresponda horas de servicio profesionales para la ejecución de las actividades de capacitación. 4-Realizar seguimiento semestral sobre el avance en las acciones a ejecutar, presentando al Comité de Riesgos para valoración las propuestas de cambio debidamente justificadas."

Tal como se muestra en este caso, a pesar de lo que se señala en las observaciones, no se definen las medidas aplicadas para su cumplimiento, considerando que se trata de una recomendación relacionada con un informe con corte al año 2022, el atraso no se muestra como tan significativo, sin embargo, la recomendación debería presentarse como "incumplida", dado el vencimiento de su plazo, sin que se hayan tomado medidas ni siquiera para mostrarla "en proceso".

CARTA GERENCIA APLIACIÓN DE LOS ASPECTOS INDICADO EN EL ACUERDO CONASSIF 12-21 NORMATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7787

1. El informe relacionado con esta Auditoría Externa señala como debilidad lo siguiente:

"2. Debilidad en el cumplimiento de la Política Conozca a su Empleado"

Al respecto se emitió la siguiente recomendación:

"2.3. Definir controles adecuados en el caso que exista una nueva contratación de un miembro externo de algún comité, para que permitan una investigación de sus referencias de forma oportuna."

Como plan de Acción se propone realizar la siguiente gestión:

"Ajustar los procedimientos de contratación Administrativa de manera que la investigación de referencias se realice oportunamente."

La atención de esta recomendación está dirigida a la Dirección Administrativa, muestra un plazo de cumplimiento a noviembre 2023 y un avance del 0% mostrándose en estado "Programada", sin que se señale nada sobre su cumplimiento en las observaciones.

Tal como se muestra en este caso, al igual que en el caso anterior, no se definen las medidas aplicadas para su cumplimiento, considerando que se trata de una recomendación relacionada con un informe con corte al año 2022, el atraso no se muestra como tan significativo, sin embargo, tratándose de una recomendación de

fácil cumplimiento, la misma debería mostrar algún avance, en este caso el término "programada" no cabe, ya que su cumplimiento no depende de un tercero o un proceso ajeno al área responsable de cumplimiento.

2. Adicionalmente, en el mismo informe se señala como debilidad lo siguiente:

"4. Ausencia de informes de la Auditoría Interna por parte de las Entidades Autorizadas"

Al respecto se emitió la siguiente recomendación, dirigida a la Oficialía de Cumplimiento y la Gerencia General:

"4.2. Continuar con el análisis del caso del Banco Popular y definir las acciones pertinentes."

Como plan de Acción se propone realizar la siguiente gestión:

"Analizar la posición del Banco Popular a la luz de las potestades del Banco y definir las acciones pertinentes."

La atención de esta recomendación muestra un plazo de cumplimiento a setiembre 2023 y un avance del 0% mostrándose en estado "En Proceso", y se indica sobre su cumplimiento en las observaciones, lo siguiente:

"Se remite consulta a la Asesoría Legal y Auditoría Interna mediante oficios BANHVI-GG-OF-0457-2023 y BANHVI-OF-GG-0458-2023, respectivamente."

Tal como se muestra en este caso, se definen las medidas aplicadas para su cumplimiento por lo que no debería mostrar un avance del 0%, en cuyo caso no podría estar "en proceso", ahora bien, el avance real mostrado no permite garantizar su cumplimiento a la fecha definida para el 30-09-2023.

Seguimiento de Recomendaciones

En cuanto al seguimiento de recomendaciones de informes anteriores, emitidos por esta Auditoria Interna, se tienen los siguientes resultados:

a. En primera instancia, dentro del sistema SIGESE, ya fue incorporado como parte de la información administrada en el sistema, las recomendaciones correspondientes a los "Órganos de Fiscalización", luego de un proceso de depuración y actualización del estado de las mismas, lo que va a permitir a futuro, la consulta de información actualizada sobre la condición de estas recomendaciones.
b. Dentro de los aspectos incorporados dentro del SIGESE, se incluye el estado "incumplida", para las recomendaciones que muestran ese estado y no sean mostradas únicamente como "no iniciadas".

c. Respecto de la recomendación de incorporar como parte del proceso de implantación del módulo de recomendaciones de los Órganos de Fiscalización Externa, dentro del Sistema de Gestión de Seguimiento (SIGESE), un rol o usuario que permitiera a la Auditoria Interna, el seguimiento de las recomendaciones de Órganos de fiscalización, además de un reporte que permita la extracción de la información, ya fue creado un usuario cuyo acceso permite la extracción de información, y se encuentra en prueba sobre la información relacionada con acuerdos de Junta Directiva y próximamente se estará probando en cuando a su relación con Órganos de Fiscalización Externa.

Conclusión

Con base en el análisis realizado se considera razonable la atención de las recomendaciones de Entes Externos, dada la dependencia del cumplimiento de muchas de ellas, de procesos generales que actualmente desarrolla la Institución, sin embargo, en los casos específicos señalados, es necesario revisar la atención oportuna de estas recomendaciones y la razonabilidad de los estados asignados y los porcentajes de avance respectivos.

Asimismo, el proceso de control muestra mejoras significativas, como la incorporación del control de estas recomendaciones en el Sistema de Gestión de Seguimiento (SIGESE), que facilitará la emisión de reportes y la documentación de los procesos de atención de este tipo de recomendaciones.

Recomendaciones

En relación con los informes de la Auditoría Interna dirigidos a los titulares subordinados, la Ley General de Control Interno No. 8292 en su artículo 36 establece:

“Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:
a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular

subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda."

A la Gerencia General:

1. Para los casos específicos señalados, de recomendaciones detalladas con inconsistencias específicas, se recomienda revisar la atención oportuna de estas recomendaciones y la razonabilidad de los estados asignados y los porcentajes de avance respectivos, con el objetivo de actualizar y mostrar adecuadamente la condición de atención de cada una de estas recomendaciones.

Nivel de Riesgo: Medio

Atentamente,

Firmado digitalmente por GUSTAVO FLORES OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.30 08:58:01 -06'00'

MBA. Gustavo Flores Oviedo
Auditor Interno

C.e. Archivo